

Herrera de los Navarros: don Melchor Ferrer García.

Quinto: don Carlos de Diego Bernad.

Aguilón: don Agustín García Mateo.

Cinco Olivas: don Sixto Yagüe Hernando.

Fayón: don Rafael Lezcano Giral.

Fabara: don José Heredia Garcés.

Farlete: don Felipe Rivera Cama.

Fuendetodos: don Francisco Sánchez Murciano.

Lagata: don Elpidio González González.

La Zaida: don Antonio Sanchis Espinosa.

Letux: don Eduardo Casaos Martínez.

Moyuela: don Saturnino Garbala Ardanaz.

Nonaspe: don Abundio Carlos Núñez.

Velilla de Ebró: don Juan Lou Arroyo.

TERUEL

Alcañiz: don Telesforo de las Heras Ortega.

Alcorisa: don Trinitario González Martínez.

Albalate el Luchador: don Vicente Cortés Portillo.

Alloza: don Manuel Blasco Lahoz.

Beceite: don Ramón Gisbert Miró.

Calanda: don Fermín Fernández Posada.

Calaceite: don Ramón Fernández Posada.

La Zoma: don Angel Sesén Millán.

Corbalán Escriche: don José Pearsansí Rubio.

Cretas: don Baldomero Pérez Martínez-Conde.

Castelserás: don Francisco Eizaguerri Zapater.

Foz Calanda: don Clemente Mingullón López.

Hijar: don Ramón Calzada Roche.

Mosqueruela: don Frigidiano Hoyos Calderón.

Mas de las Matas: don Julio Soro Villanova.

Mazaleón: don José Benito Lombarte.

Oliete: don Ricardo Morte Sanz.

Puebla de Valverde: don José Mesones Riancho.

Samper de Calanda: don Iñáñez Morales García.

Utrillas: don Galo Andrés Galán.

Valdealgoria: don Francisco Ribes Bernad.

Valderrobres: don Casimiro Pozas Maza.

Alcalá de la Selva: don Joaquín José Izquierdo Rul.

Azaila: don Enrique Molina Nadal.

Alacón: don Ramón Ferrer Trullén.

Belmonte de Mezquín: don Amadeo Michavila Plana.

Blesa: don Belarmino Reguera Valledor.

Cortes de Aragón: don José Vicente Alcócer Merenciano.

Mirambel: don Fernando Conesa Ripollés.

San Agustín: don Adolfo Gómez Coñejos.

Santolea: don Manuel Lahoz Monforte.

Torre de Alcañiz: don Miguel Prades Escuin.

Torre del Compte: don Elías Tierno Blasco.

Valdeltormo: don Joaquín Salas Pérez.

Hinojosa de Jarque: don Justo Lahera Ruiz.

Ladruñán: don Manuel Lahoz Lahoz.

Las vacantes de Secastilla y Alcolea de Cinca (Huesca), quedan rectificadas en la siguiente forma:

Sueldo, 2.500 pesetas, tercera categoría; sueldo mínimo, 4.000 pesetas, segunda categoría, respectivamente, y la de Lécerca (Zaragoza), queda excluida del concurso por hallarse provista en propiedad.

Las restantes plazas que, con arreglo a la relación publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA, de fecha 18 de Noviembre último, quedan sin proveer por hallarse pendientes de reclamación en forma, se cubrirán tan pronto se resuelvan los aludidos recursos.

Barcelona, 24 de Enero de 1938. El Director general, Juan Ruiz.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Dirección general de Primera Enseñanza

Vista la instancia de doña Ana Bonet Collado, Profesora numeraria excedente, de la Escuela Normal de Lérida, solicitando se le conceda prórroga de excedencia por haber transcurrido diez años desde que pasó a dicha situación, en 18 de Octubre de 1927;

Teniendo en cuenta la escasez de personal docente, actualmente disponible, que ha obligado a recurrir al nombramiento de Profesorado interino, y de conformidad con lo informado por la Inspección general de Primera Enseñanza,

Esta Dirección general ha resuelto denegar la petición de la interesada.

Lo digo a usted, para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1938. El Director general, P. D., Juan Comas.—Señora doña Ana Bonet Collado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

REQUISITORIAS

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia del obrero Vicente Fernández Hernández, hoy sus herederos contra el patrono don Francisco Lillo García, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo, se ha dictado el siguiente:

Auto.—Dada cuenta; y,

Resultando que por sentencia firme dictada en estos autos, con fecha 28 de Agosto del año último, se condenó al demandado don Francisco Lillo García a que constituyera en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo, el capital necesario a producir una renta igual al veinticinco por ciento del jornal de ocho pesetas quince céntimos que ganaba el obrero fallecido Vicente Fernández Hernández, la que deberían percibir sus padres Hipólito Hernández Pascual y Cayetana Hernández Lázaro, como herederos y derechohabientes del mencionado obrero, a partir del 13 de Enero de 1936 hasta el 13 de Abril del corriente año, o sea del año último, fecha en que ocurrió su fallecimiento y en concepto de indemnización por la incapacidad parcial permanente padecida por el repetido obrero durante el período de tiempo antes expresado, como consecuencia del accidente a que este juicio se refiere.

Resultando: Que en ejecución de dicha sentencia, se decretó el embargo en bienes de la propiedad del condenado en cantidad suficiente a cubrir la suma de catorce mil trescientas sesenta pesetas a que ascendía el capital que habría de reeditar la expresada renta, y la de dos mil pesetas más que se calcularon para costas de ejecución de sentencia, habiéndose practicado la oportuna diligencia, con resultado negativo por carecer de bienes el condenado, por quien se hizo constar que los que poseía los perdió al tener que evacuar forzosamente su domicilio anterior, y que tenía noticias que los enseres que componían la imprenta fueron recogidos por Orden del Ministerio de la Guerra, ignorando en la actualidad dónde pudieran encontrarse.

Resultando: Que por providencia de 17 de Noviembre del año último se acordó instruir a la parte actora y a la Caja Nacional de Seguros del resultado de la diligencia antes mencionada y reclamar las certificaciones e informes a que se alude en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo, las que han sido aportadas a autos, sin que aparezca de los mismos que el

demandado posee en la actualidad bienes de ninguna clase.

Resultando: Que convocadas las partes y la Caja Nacional de Seguros a la comparecencia oral que determina el precepto antes citado, ha tenido lugar con fecha 13 del actual, con asistencia de la representación del demandante, del demandado y del Procurador señores Morales en la representación que ostenta de la Caja Nacional de Seguros, y ésta como gestora del Fondo Especial de Garantía, y concedida que fué la palabra por el primero, se manifestó que se atenía a los elementos de prueba que en orden a la insolvencia de que se trataba, aparecían unidos a los autos, por lo que solicitaba se declarara la insolvencia total del demandado; por éste que, como tenía manifestado, en la actualidad carecía en absoluto de toda clase de bienes, ya que la imprenta que poseía, según sus noticias, fué incautada por el Estado cuando tuvo lugar su evacuación forzosa de su domicilio anterior; y por el Procurador señor Morales, que entendía que no podía resolverse acerca de la insolvencia del patrono señor Lillo García, sin aportar en forma la certificación del señor Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Madrid del modo que determinaba expresamente el número primero del artículo 170 del Reglamento de la Ley de Accidentes del trabajo, pues el dato aportado acreditaba solamente la condición de evacuado de aquél, y la manifestación de la portera de su domicilio actual, pero no se refería a los anteriores; y además debía reclamarse y unirse la certificación que ha de expedir la Oficina liquidadora del Impuesto de Derechos reales, acerca de los extremos que se detallan en el número tercero de dicho artículo, debiendo oficiarse al Ministerio de la Guerra para conocer el paradero de los bienes que, según manifiesta dicho señor, fueron recogidos por su Orden, para proceder en su consecuencia, adverbando así tal afirmación.

Considerando: Que de los elementos de prueba aportados a estos autos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo, existen méritos suficientes para estimar colocado, por ahora, y sin perjuicio, al demandado don Francisco Lillo García en insolvencia total, lo procedo declarar así, y en su consecuencia, que el pago a los demandantes de la renta reconocida a su favor y a que se alude en el primer Resultando de este auto, corra a cargo del Fondo Especial de Garantía; y sin que conste para ello las alegaciones hechas por la representación de la Caja Nacional de Seguros, en el acto de la celebración de la comparecencia oral, por cuanto la certificación del Consejo Municipal

ha de referirse al domicilio que actualmente tiene el demandado, puesto que su anterior se encuentra enclavado dentro de la zona de guerra; y por lo que se refiere a la contestación dada por la Abogacía del Estado en el sentido de que los datos que se solicitaron no podían facilitarse por ser de la competencia del Registro de la Propiedad, la función registral a que en el oficio se aludía, quedó subsanado por abarcar los mismos extremos las solicitudes de los Registros de la Propiedad de esta capital; y, por último, el oficio que se interesa librar al Ministerio de la Guerra no podría facilitar en modo alguno la labor tanto del Tribunal como la gestión encomendada a la Caja Nacional de Seguros, ya que, lejos de ello, supondría un retraso en las actuaciones, puesto que el Fondo Especial de Garantía puede, en cualquier momento, solicitar la prosecución del procedimiento tan pronto como conozca cualquier clase de bienes del demandado, debido a la publicidad que se ha de dar a esta clase de insolvencias, y, por la obligación ineludible que tiene todo aquel que conozca la mejora de fortuna del condenado de ponerlo en conocimiento de la propia Caja Nacional de Seguros.

Visto el artículo citado. S. S. por ante mí el Secretario dijo:

Se declara la insolvencia total, por ahora, y sin perjuicio del condenado en estos autos don Francisco Lillo García. En su consecuencia, el pago a los actores Hipólito Fernández Pascual y Cayetana Hernández Lázaro, de la renta igual al veinticinco por ciento del jornal de ocho pesetas quince céntimos que ganaba el obrero fallecido Vicente Fernández Hernández y que deberán percibir sus citados padres como herederos y derechohabientes del mismo, a partir del 13 de Enero de 1936 hasta el 13 de Abril de 1937, fecha en que ocurrió su fallecimiento y en concepto de indemnización por la incapacidad parcial permanente padecida por el referido obrero durante el período de tiempo antes expresado, como consecuencia del accidente a que este juicio se refiere, correrá a cargo del Fondo Especial de Garantía.

Expídase a los actores certificación literal de esta resolución para su presentación en la referida Caja con el fin de que se les haga efectivas la aludida renta; y publíquese este proveído en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Boletín Oficial" de esta provincia, y en los Anales del Instituto Nacional de Previsión, rogando a cuantas personas tengan noticia de la mejora de fortuna del condenado, declarado insolvente, lo ponga en conocimiento de la Caja Nacional de Seguros a los efectos oportunos.

Así, por este su auto, lo proveyó, mandó y firmó el señor don Leoncio

Rodríguez Aguada, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, en Madrid, a 15 de Enero de 1938, de que certifico. — Leoncio R. Aguado.—Ante mí, P. S. Antonio Menéndez.—Rubricados.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente con el V. B. de S. S. que firmo en Madrid, a 15 de Enero de 1938. —V. B., el Juez Presidente, Leoncio Rodríguez Aguado.—El Secretario, Antonio Menéndez.
J. O.—2.674.

Don Higimio Tapia Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en virtud de ignorarse, su domicilio, circunstancias personales y actual paradero del perjudicado Fermín Gallardo, se le cita por medio del presente, para que en el plazo de diez días, a partir de la inserción de este edicto, en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audencia de este Juzgado para declarar y hacerle entrega de los efectos que le fueron sustraídos, al propio tiempo, se le ofrecen las acciones penales que le competen, de conformidad al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que me encuentro instruyendo, señalado con el número 140, de 1937, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo, a 26 de Enero de 1938.—El Juez instructor, Higimio Tapia.—El Secretario interino, Gonzalo Gómez.

J. O.—2.675.

GIRONES CLAPERS (Manuel), de 61 años, hijo de Buenaventura y María, de estado soltero, natural de Moyá, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, Blasco de Garay, número 10, de profesión sacerdote, acusado en sumario número 267, de 1937, por desafección al régimen, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 8 de esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 4 de Febrero de 1938. El Juez de instrucción, Juan Pont.—El Secretario Ramón Franquesa.

J. O.—2.676.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de Primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos promovidos en concepto de pobre por don José María Mendoza Duarte, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra doña Isabel Gómez Rodríguez, sobre divorcio, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio vincular formu-

lada y conferir traslado de ella a dicha demandada y al Ministerio fiscal para que, dentro del improrrogable término de quince días, comparezca y la contesten.

Y teniendo su residencia la demandada doña Isabel Gómez Rodríguez en la villa de Cedillo (Cáceres), se le emplaza a los fines acordados por medio del presente edicto, previniéndola que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la secretaría del que refrenda.

Madrid, 18 de Enero de 1938.— V.º B.º, el Juez de Primera instancia, ilegible.

J. O.—2.677.

CLARIANA BURRIA (Rafael), natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pintor, de 34 años de edad, hijo de Juan y Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Bartolomé, número 5, primero, primera, acusado de presunto peligroso. Expediente número 1 de 1938, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado, Secretaría del Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Febrero de 1938. El Juez, ilegible. — El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—2.678.

En el expediente número 748, del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades civiles para determinar las contraídas por Enrique Orts Lozano, en expediente número 45, de 1937, seguido por el Jurado de Urgencia número 1, de Valencia, por hostilidad y desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 22 de Diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual, y desconociéndose el actual domicilio o paradero del referido inculcado Enrique Orts Lozano, se cita y emplaza al mismo, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de

pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 4 de Febrero de 1938. El Secretario, J. Martí.

J. O.—2.679.

En el expediente número 779 del año en curso, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades civiles para determinar las contraídas por Antonio Bonillo Bosch, en expediente número 93, de 1937, seguido ante el Jurado de Urgencia número 1, de Valencia, por hostilidad y desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 9 de Diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculcados, para que, en el término de diez días, puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1, del expresado Tribunal.

Por lo cual, y desconociéndose el actual domicilio o paradero del referido inculcado Antonio Bonillo Bosch, se cita y emplaza al mismo, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 4 de Febrero de 1938. El Secretario, J. Martí.

J. O.—2.680.

En el expediente número 257, del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, para determinar las contraídas por José Cabrera Canales, en expediente número 27, de 1937, tramitado ante el Jurado de Urgencia número 2, de Valencia, por hostilidad y desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 24 de Diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculcados, para que, en el término de diez días puedan personarse, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de ma-

nifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual, y desconociéndose el actual domicilio o paradero del referido inculcado José Cabrera Canales, se cita y emplaza al mismo por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 4 de Febrero de 1938. El Secretario, J. Martí.

J. D.—2.681.

GOMEZ ARNAEZ (Lucio), hijo de Manuel y de Mercedes, de 31 años, natural de Aranguez (Vizcaya), casado, mecánico, vecino de Barcelona, calle Bruch número 176, principal, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante el Juez especial don José Bertrán de Quintana (Palacio de Justicia), para responder de los cargos que le resultan y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en el sumario número 168 A., de 1937, sobre muertes y otros hechos

Barcelona, 4 de Febrero de 1938. El Juez especial, J. Bertrán de Quintana. — El Secretario, Manuel Orellano.

J. O.—2.682.

En el expediente número 259, del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades civiles, para determinar las contraídas por Arturo Oñoro Castilamendi, en expediente número 29, de 1937, tramitado ante el Jurado de Urgencia número 2, de Valencia, por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho, con fecha 25 de Diciembre último, en el que se ordena sean citados y emplazados el Ministerio fiscal, la Caja general de Reparaciones y los inculcados, para que, en el término de diez días, puedan personarse, y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número uno del expresado Tribunal.

Por lo cual, y desconociéndose el actual domicilio o paradero del referido inculcado Arturo Oñoro Castilamendi, se cita y emplaza al mismo, por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valencia, por

el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 4 de Febrero de 1938.
El Secretario, J. Martí.

J. O.—2.683.

ORENGA VIDAL (Adela), natural de Albocácer, de estado soltera, profesión sirvienta de dieciocho años de edad, domiciliada últimamente en Castellón, calle de Cataluña, 52, procesada por hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana, a resultas del sumario instruido con el número 300. de 1937, sobre hurto.

Castellón de la Plana, 30 de Enero de 1938.—El Juez de instrucción, ilegible.

J. O.—2.684.

Don Manuel Aragonés Cucala, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al testigo Juan Rius Camps, de 24 años de edad, noltero, chófer, hijo de Pedro y Rosa, natural de Manresa, domiciliado últimamente en la calle de Sobrerroca, número 24, de dicha ciudad, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castellón, a fin de prestar declaración en sumario número 153, de 1937, a quien se advierte que, de no verificarlo en dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente, que firmo en Castellón, a 29 de Enero de 1938.
El Juez instructor, ilegible.

J. O.—2.685.

ARIAS DIEZ (Luis), de 28 años de edad, soltero, vaquero, hijo de Eugenio y Leocadia, natural y vecino de Aranjuez, y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a fin de ingresar en la cárcel como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Chinchón, 29 de Enero de 1938.—
El Juez de instrucción, Jesús Muñoz.

J. O.—2.686.

BARDERAS FERNANDEZ (Angel), (a) El Churriana, de 18 años de edad, hijo de José y Lucía, de estado soltero, aficionado a los toros, vecino de Linares, natural de Linares, domiciliado últimamente en Linares, carretera Baeza, número 19,

comparecerá ante este Juzgado de instrucción en el término de diez días, contados desde que aparezca la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión, decretada por auto de hoy, dictado en causa número 202, de 1936, seguida en este Juzque, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Linares, 27 de Enero de 1938.—
El Juez de instrucción interino, Emilio Fernández.

J. O.—2.687.

Don Francisco Marco Montón, Juez de instrucción de la ciudad de Morella y su Partido.

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a los ocupantes de un camión militar, que el día 23 de Enero del año actual, y en la carretera de Castellón, kilómetro 171, y sitio denominado Puente del Barranco del Tiu, atropellaron al vecino de ésta, Ramón Mestre Sabater, el que iba montado en una caballería, que resultó muerta, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para recibirles declaración en el sumario que se sigue por lesiones y daños derivados del mencionado atropello, con el número 2 del año actual, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Morella a 23 de Enero de 1938.—El Juez de instrucción, Francisco Marco.

J. O.—2.688.

Don Francisco Marco Montón, Juez de instrucción de la ciudad de Morella y su partido.

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a Julio Monfort Santos Pomar (a) Pancho Villa, Juan Mármo, José Ruiz y Fernando Pons Fabregat, cuyas demás circunstancias se ignoran, los que, en unión de Juan Baeta Sancho, realizaron registros y requisas en el pueblo de Villafranca del Cid, en los primeros días del movimiento subversivo, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de esta Provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, para recibirles declaración en el sumario que se sigue por requisas y registros ilegales, con el número 25 del año 1937, bajo apercibimiento de que, de no comparecer,

les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Morella, a 1 de Febrero de 1938.—El Juez de instrucción, Francisco Marco.

J. O.—2.689.

Don Francisco Marco, Montón, Juez de instrucción de la ciudad de Morella y su partido.

Por virtud del presente edicto, se cita y llama a Manuel Pons Pons, soldado de la 81 Brigada Mixta, tercer Batallón, primera Compañía, para que, dentro del término de ocho días, contados desde la inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción para recibirle declaración en el sumario que se sigue por detención ilegal con el número 23 del año 1937, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Morella, a 1.º de Febrero de 1938.—El Juez de instrucción, Francisco Marco.

J. O.—2.690.

Don Antonio Ineba Forriol, Juez de Instrucción de Requena y su partido;

Por el presente hago saber a todas las autoridades y agentes de Policía judicial que hubiesen tomado nota, que por resolución de esta fecha, dictada en la pieza oportuna, dimanante del sumario número 129, de 1937, sobre uso indebido de cédula personal seguido contra Urbana Polo Fernández, conocida por Josefa, se han dejado sin efecto las requisitorias fecha 5 del actual publicadas en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, por las que se encargaba la busca y detención de dicha procesada.

Dado en Requena a 29 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Antonio Ineba.—El Secretario, María Victoria Unull.

J. O.—2.691.

GARRIDO MORENO (Antonio) natural de Baza (Granada), de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Juan José y de Carmen, domiciliado últimamente en esta ciudad, avenida 14 de Abril (casa en construcción), procesado en causa número 315, de 1937, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5, de esta capital, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 21 de Enero de 1938.—V.º B.º: El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, Julián Martínez.

J. O.—2.692.

Por el presente se hace saber que en el sumario número 29, de 1937, sobre lesiones por accidente de automóvil, ocurrido a la entrada de Puebla de Valverde (Teruel), el 30 de Junio último, se ha acordado citar, por edictos, a los conductores de los coches marca Salmson, propiedad de los ferroviarios de la Estación del Puerto de Escandón, y marca Faetón, de la 82 Brigada Mixta, que en el día y lugar señalado chocaron entre sí, a fin de recibirles declaración en este sumario; asimismo se cita, por el presente, a Roberto Selfa y Juan Bautista Miñana, pertenecientes al Grupo de Tanques, y Pedro Argó, del Grupo de Ferroviarios, de la Estación del Puerto de Escandón, a fin de ser reconocidos por el Facultativo forense y recibirles declaración; igualmente se cita a los demás ocupantes de los coches, en el día expresado, y a toda persona que pueda aportar algún dato de interés para el esclarecimiento del hecho, debiendo verificar todos los citados la comparecencia ante este Juzgado, en el término de quince días, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y ofreciéndose a todos los perjudicados el procedimiento del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Viver a 15 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.693.

En los autos promovidos por don Tomás Martín Escobar contra doña Dominga Pérez García, sobre divorcio, en concepto de pobre, se ha dictado la providencia siguiente:

Señor Gómez Ester, Juez interino, Madrid, 16 de Julio de 1937;

En vista de la anterior de divorcio contra divorcio contra doña Dominga Pérez García, se admite cuanto ha lugar en derecho, la referida demanda, la que se sustanciará, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley sobre el divorcio y en el Decreto de Justicia de 22 de Enero del corriente año, y de dicha demandante confiere traslado, con emplazamiento y entrega de copias a la referida demandada, doña Domingo Pérez, para que, dentro del término de cinco días, comparezca y la conteste, y formule reconvencción, si la estima procedente. Con testimonio de lo necesario, fórmese pieza separada para adoptar en ellas las medidas a que se refiere el

artículo 44 de la mencionada Ley del Divorcio, y previo desglose del otro escrito del actor, fórmese con él ramo separado para tramitar la demanda de pobreza que en él se formula.

Lo mando y firma su señoría: doy fe.—G. Ester.—Ante mí. — Joaquín Argote.

Por providencia de 1.º de Octubre último se acordó que el emplazamiento acordado se lleve a efecto por medio de edictos, en atención a ignorarse el domicilio de la demandada, proviniéndola que, en el acto de comparecer ante este Juzgado le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Dominga Pérez García, se expide el presente, para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 4 de Enero de 1938.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Gómez.—El Secretario, Joaquín Argote.

J. G.

VERT VILA (Juan), hijo de Joaquín y de Ana, natural de Barcelona, avecindado últimamente en Manresa, de oficio fotógrafo, de veintiocho años de edad, y cuyas señas son: pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, barba cerrada, boca regular, color sano, y señas particulares ninguna, deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, del Tribunal Militar permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 11, de 1938, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Febrero de 1938.—V.º B.º: El Instructor, Joaquín Bernabeu.—El Secretario (ilegible).

J. G.

FARRE AMBROS (José), hijo de Tomás y de Angela, natural de Barcelona, de profesión estudiante, de veintiséis años de edad, de estatura 1'550 metros, y cuyas señas particulares se ignoran, deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2 del Tribunal Militar permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 79, de 1938, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Febrero de 1938.—V.º B.º: El Instructor, Joaquín Bernabeu.—El Secretario (ilegible).

J. G.

CAPDEVILA VIVES (Juan), hijo de José y de María, natural de Barcelona, de oficio estudiante de Medicina, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, y cuyas señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, y señas particulares ninguna; deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2 del Tribunal Militar permanente de Cataluña, para, responder a los cargos que le resulten en causa número 987, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 4 de Febrero de 1938.—V.º B.º: El Instructor, Joaquín Bernabeu.—El Secretario (ilegible).

J. G.

BORRAS MASIP (Juan Bautista), hijo de Juan y de Carmen, natural de Borjas del Camp, provincia de Tarragona, domiciliado en dicha localidad, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba enana, boca pequeña, deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Relator instructor del Tribunal Permanente de Cataluña, Teniente auditor don Alfonso Dagnino Bernabeu, con residencia oficial en esta plaza, calle de Mallorca número 264, principal, para responder de los cargos que le resulten en la causa que, contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado Rebelde.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1938.—V.º B.º: El Instructor, Alfonso Dagnino.—El Secretario (ilegible).

J. G.

MONTSENY SANZ (José), hijo de José y de Mercedes, natural de Solivella, provincia de Tarragona, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz regular, boca regular, domiciliado últimamente en Solivella, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Relator instructor del Tribunal Militar permanente de Cataluña, Teniente auditor don Alfonso Dagnino Bernabeu, con residencia oficial en esta plaza, calle Mallorca, número 264, principal, para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1938.—V.º B.º: El Instructor, Alfonso Dagnino.—El Secretario (ilegible).

J. G.

RENAU LATORRE (Manuel), Cabo del 2.º Batallón de Ametralladoras del Regimiento de Infantería de Almansa número 15, cuyas demás cir-

constancias se ignoran, deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Relator instructor del Tribunal Militar permanente de Cataluña, Teniente auditor don Alfonso Dagnino Bernabeu, con residencia oficial en esta plaza, calle de Mallorca, número 264, principal, para responder de los cargos que le resulten en la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1938.
V.º B.º: El Instructor, Alfonso Dagnino.—El Secretario (ilegible).

J. G.

CALLEJON ACIEN (Juan), hijo de Salvador y de Dolores, natural de Dalias, provincia de Almería, de veinticinco años de edad, de oficio chófer y ladrillero, domiciliado últimamente en Barcelona, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca corriente, y señas particulares ninguna, deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 585, de 1937, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Febrero de 1938.
V.º B.º: El Instructor, Alfonso Dagnino.—El Secretario (ilegible).

J. G.

PEREA HERRANZ (Mariano), hijo de José y de Martina, de veinticinco años de edad, natural de Cañete, provincia de Cuenca, de oficio panadero, y domiciliado últimamente en la calle del Oro, número 46, de esta plaza, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca corriente, y señas particulares ninguna; deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 585, de 1937, por el supuesto delito de desertión al frente del enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Febrero de 1938.
V.º B.º: El Instructor, Alfonso Dagnino.—El Secretario (ilegible).

J. G.

BOIX BERINGUEZ (Luis), hijo de Luis y de Ramona, natural de Gironella, provincia de Barcelona, de veintisiete años de edad, de oficio comercio, y avecindado últimamente en Manresa, calle Hospital, número 3, 2.º, y cuyas señas son: pelo

castaño, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz regular, barba redonda, color sano, y señas particulares: ojo izquierdo defectuoso, deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, núm. 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 585, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Febrero de 1938.
V.º B.º: El Instructor, Alfonso Dagnino.—El Secretario (ilegible).

J. G.

SERRANO CHUZON (Alejandro), hijo de José y de Antonia, de veintiséis años de edad, natural de Barcelona, de oficio panadero, domiciliado últimamente en calle Entenza, número 158, 1.º, 1.ª, de esta plaza, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 585, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Febrero de 1938.
V.º B.º: El Instructor, Alfonso Dagnino.—El Secretario (ilegible).

J. G.

XURIACH SUBIRA (Juan), hijo de Claudio y de Filomena, de veintiséis años de edad, natural de San Vicente de Torelló, provincia de Barcelona, de oficio chófer, domiciliado últimamente en Caserras, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca corriente, color sano, señas particulares ninguna, deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 585, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Febrero de 1938.
V.º B.º: El Instructor, Alfonso Dagnino.—El Secretario (ilegible).

J. G.

ILL SANS (Pedro), hijo de Pedro y de Remedios, natural de Barcelona, de veintiséis años de edad, de oficio del comercio, domiciliado últimamente en la calle de Córcega, núm. 307,

piso 2.º, 1.ª, y cuyas señas son: pelo escaso, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca regular, y señas particulares ninguna; deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 585, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Febrero de 1938.
V.º B.º: El Instructor, Alfonso Dagnino.—El Secretario (ilegible).

J. G.

NAVARRO GARCIA (Manuel), hijo de Cristóbal y de Susana, natural de Los Barrios, provincia de Cádiz, de estado casado, con Josefina Latorre; Capitán de la disuelta Guardia Nacional Republicana (19 Tercio), en situación de disponible forzoso, de treinta y cuatro años de edad, nació el día 29 de Octubre de 1903, estatura 1'770 metros, salud buena, domiciliado últimamente en esta capital de Barcelona, calle de Cortes, número 673, principal 2.ª, procesado en causa número 8, de 1938, por el supuesto delito de abandono de destino, ocurrido en ocasión de hallarse disfrutando licencia por enfermo, para la que salió el día 13 de Noviembre del año anterior a Caspe (Zaragoza), donde residen algunos de sus familiares; comparecerá, en el término de veinte días a partir de la publicación de la presente en los diarios oficiales, ante el Teniente secretario relator instructor, Delegado del Tribunal Militar permanente de Guerra de Cataluña, con residencia en el cuartel de Consejo de Ciento, de la disuelta Guardia Nacional Republicana, don Argimiro González Cuñat, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1938.
El Secretario relator instructor delegado, Argimiro González.

J. G.

POLA FITO (José), de veintisiete años de edad, casado, domiciliado en Igualada, plaza Jaime Carné, número 2, y soldado de Artillería, perteneciente a la Unidad de Depósito de Artillería del Ejército del Este, y al cual se le sigue causa, por desertión frente al enemigo, comparecerá en esta Secretaría relatoria delegada, domiciliada en el cuartel de Fermín Salvochea, para responder a los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 24 de Enero de 1938.—
El Secretario relator delegado, Eliseo Dutrem Domínguez.

J. G.

DEUMAL MORA (Joaquín), de veintiséis años de edad, casado, domiciliado en Montseny, casa Manelich, y soldado de Artillería, perteneciente a la Unidad de Depósito de Artillería del Ejército del Este, y al cual se le sigue causa por desertión frente al enemigo, comparecerá en esta Secretaría relatoria delegada, en el término de quince días, situada en el cuartel de Fermín Salvochea, para responder a los cargos que resulten de la causa que contra el mismo se instruye.

Barcelona, 24 de Enero de 1938.
El Secretario relator delegado, Eliseo Dutrem Domínguez.

J. G.

SANCHO SOLEK (Ramón), Cabo del Regimiento de Infantería número 14, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Barcelona, y domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Pedro Rabasó, número 13, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas finas, ojos regulares, nariz grande, boca pequeña, estatura 1'680 metros; deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Teniente coronel auditor don Manuel del Nido Idigoras, cuya residencia oficial es la calle Mallorca, número 264, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye, por el delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1938.
El Secretario relator, Manuel del Nido.

J. G.

CULEBRADAS ROMERO (Teófilo), hijo de Ventura y de Salvadora, natural de Pollatos, provincia de Cuenca, vecindado en dicha capital, calle de Pérez Galdós, número 9, de oficio resinero, de veintitrés años de edad, de estado soltero, de 1'625 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, con una pequeña cicatriz en la frente, actualmente soldado de la 1.ª Compañía, 2.º Batallón de la 27 Brigada Mixta (Primera División), contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá, en término de quince días ante el señor Juez delegado instructor de este Tribunal, don Alberto Agudo Luengo, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 30 de Enero de 1938.—
El Juez instructor, Alberto Agudo.

J. G.

FERNANDEZ ORDÓÑEZ (Isacio), hijo de Angel y de Angela, natural de Mansilla de las Mulas, provincia de León, de estado soltero, de veintitrés años de edad, profesión es-

tudiante, actualmente Teniente del 132 Batallón, de la 33 Brigada Mixta (Tercera División), domiciliado últimamente en Príncipe de Vergara, núm. 28, o Narváez, 34, Madrid, contra el que instruyo procedimiento por abandono de destino, comparecerá en término de quince días, ante el señor Juez instructor delegado de este Tribunal, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, 25 de Enero de 1938.—El Juez instructor, Manuel G. López.

J. G.

PEÑA LÉLOUP (Luis de la), hijo de Julio y de Consuelo, natural de Pontevedra, vecindado en Madrid, calle de Fardañas, número 28, Juzgado de Primera Instancia de Buenavista, de profesión estudiante, de treinta años de edad, de estado casado, de 1'650 metros de estatura, pelo claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, actualmente soldado del Grupo de Sanidad de la 34 Brigada Mixta (3.ª División), contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá, en término de quince días, ante el señor Juez delegado instructor de este Tribunal, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 30 de Enero de 1938.—
El Juez instructor, Manuel G. López Cordovés.

J. G.

MARFIL TALAUS (Vicente), hijo de Reyes y de Julia, natural de Alcolea de los Montes, provincia de Ciudad Leal, Juzgado de Primera Instancia de Piedrabuena, nacido el 31 de Agosto de 1910, de oficio jornalero, de estado soltero, de 1'665 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color moreno, sin señas particulares, soldado camillero de la 1.ª Compañía del 134 Batallón, de la 34 Brigada Mixta, 3.ª División, contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá, en término de quince días, ante el señor Juez delegado instructor de este Tribunal, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 30 de Enero de 1938.—
El Juez instructor, Manuel G. López Cordovés.

J. G.

BARCHINO MORALES (Juan), hijo de Alfonso y de Gregoria, natural de San Carlos del Valle, provincia de Ciudad Leal, Juzgado de Pri-

mera Instancia de Manzanaras, nacido el 29 de Marzo de 1910, de profesión jornalero, de estado soltero, de 1'654 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, sin señas particulares, soldado sanitario de la 1.ª Compañía del Batallón 134, de la 34 Brigada Mixta, 3.ª División, contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá, en término de quince días, ante el señor Juez delegado instructor de este Tribunal, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 30 de Enero de 1938.—
El Juez instructor, Manuel G. López Cordovés.

J. G.

REDONDO VILLANUEVA (Jerónimo), hijo de Jenaro y de Mónica, natural y vecino de Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad Leal, Juzgado de Primera Instancia de Daimiel, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de 1'678 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, sin señas particulares, actualmente soldado de segunda del Batallón 134, 1.ª Compañía, de la 34 Brigada Mixta (3.ª División), contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá, en término de quince días, ante el señor Juez delegado de este Tribunal, don Manuel G. López Cordovés, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Miraflores, 30 de Enero de 1938.—
El Juez instructor, Manuel G. López Cordovés.

J. G.

FUSTER RODELLAS (Pablo), hijo de Ramón y de Dolores, natural de Prats de Lluasanés, provincia de Barcelona, vecindado en Prats de Lluasanés, de veintiséis años de edad, de oficio panadero, y cuyas señas son: pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, y señas particulares ninguna, deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 356, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.—
V.º B.º: El Instructor, Joaquín Benabau.—El Secretario, José Ninbó.

J. G.

RODRIGUEZ CAPARROSO (Pedro), hijo de Juan y de Isabel, natural de Cuevas de Almazora, provincia de Almería, domiciliado últimamente en Barcelona, de veintidós años de edad, profesión actor, y cuyas demás señas particulares no constan, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 369, de 1937, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 30 de Enero de 1938.—
V.º B.º: El Instructor, Joaquín Bernabeu.—El Secretario, José Ninbó.

J. G.

MONTANER VALLES (José), de veintisiete años de edad, natural de Barcelona, provincia de ídem, de profesión electricista, domiciliado últimamente en plaza de la República, número 56, 4.º 2.ª, de esta plaza, y cuyas demás circunstancias no constan, deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, núm. 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 528, de 1937, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.—
V.º B.º: El Instructor, Joaquín Bernabeu.—El Secretario, José Ninbó.

J. G.

SIMONA CODINA (Enrique), con domicilio en el pueblo de Archz (Lérida), y José Padró Guach, con domicilio en el pueblo de Padrell (Lérida), soldados del Depósito de ganado del cuartel de Anselmo Lorenzo, de esta capital, comparecerán dentro del término de quince días, ante el Teniente coronel del Cuerpo Jurídico Militar, don Manuel del Nido Idígoras, Secretario relator número 1 del Tribunal Militar permanente de Cataluña, que tiene su residencia oficial en esta plaza, calle Mallorca, número 264, principal, para responder de los cargos que les resultan de las diligencias previas número 1.056, de 1937, instruidas por la desaparición de dichos soldados, significándose que de no presentarse dentro del término señalado, serán declarados rebeldes.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.—
El Secretario relator, Manuel del Nido.

J. G.

HUGUET CUCURULL (José María), hijo de Ramón y de Teresa, natural de Barbéns (provincia de Lérida), nacido en 6 de Mayo de 1915, de oficio hornero, edad veintidós años, de estado casado, de estatura 1'700 metros, pelo negro, cejas negras, ojos igual color, nariz chata, barba prominente, boca grande; que el día 28 de Noviembre último dejó de incorporarse al Grupo Móvil Pesado de Mataró, en su calidad de Artillero segundo, deberá comparecer, dentro del término de diez días, ante el Secretario relator delegado para la Agrupación Norte de Defensa de Costas, con residencia oficial en calle Cortes, 620, del Tribunal Permanente de Guerra de Cataluña, para ser oído en la causa número 803, de 1937, que por desertión se le instruye; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Barcelona, 2 de Febrero de 1938.—
El Secretario relator delegado, Laureano Miró.

J. G.

NAVARRO GARCIA (Angel), hijo de José y de Francisca, de veintiséis años de edad, natural de Esparaguera, provincia de Barcelona, de oficio cocinero, avecindado últimamente en Olesa, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz corriente, barba redonda, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en causa número 698, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.—
V.º B.º: El Instructor, Joaquín Bernabeu.—El Secretario, José Ninbó.

J. G.

VILASECA CODINA (Juan), hijo de José y de María, de veintidós años de edad, natural de Igualada, provincia de Barcelona, de oficio mecánico, domiciliado últimamente en Igualada, calle Sol, número 93, cuyas señas son: pelo castaño, cejas regulares, ojos castaños, nariz recta, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 375, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.—
V.º B.º: El Instructor, Joaquín Bernabeu.—El Secretario, José Ninbó.

J. G.

BAS DOMENECH (Pedro), hijo de Enrique y de Rosa, de veintisiete años de edad, natural de Rubí, provincia de Barcelona, de oficio albañil, de estatura 1'650 metros, y cuyas demás señas no constan, deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 531, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1938.—
V.º B.º: El Instructor, Joaquín Bernabeu.—El Secretario, José Ninbó.

J. G.

PLANS VIVES (Carlos), hijo de Juan y de Teresa, de veintiséis años de edad, natural de Barcelona, provincia de ídem, de profesión estudiante de Medicina, domiciliado últimamente en esta plaza, y cuyas señas son: estatura 1'714 metros, pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos, nariz recta, boca regular, y señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 681, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 1.º de Febrero de 1938.—
V.º B.º: El Instructor, Joaquín Bernabeu.—El Secretario, José Ninbó.

J. G.

INGLADA SOLE (Pablo), hijo de Pablo y de Dolores, de veintisiete años de edad, natural de Bellvey, provincia de Tarragona, de oficio chófer mecánico, y avecindado últimamente en Vilafranca, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano; deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 479, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 31 de Enero de 1938.—
V.º B.º: El Instructor, Joaquín Bernabeu.—El Secretario, José Ninbó.

J. G.

BONET CIURANS (José), hijo de Luis y de María, natural de Santa Eulalia de Ronsana, provincia de Barcelona, de estado soltero, de profesión labrador, de veintitrés años de edad, y cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta; barba redonda, boca regular, color sapo y domiciliado últimamente en Santa Eulalia de Ronsana, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá, en término de quince días, ante el señor Juez instructor don Francisco Orts Romero, en Cañigral (Teruel), apercibiéndole que, en caso de no verificar su incorporación en plazo señalado, a contar de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, será declarado en rebeldía y se le seguirán los perjuicios que a tal situación corresponden.

Cañigral, 31 de Enero de 1938. — El Juez delegado, Francisco Orts.
J. G.

GUAL JANER (Juan), hijo de Juan y de Dolores, natural de Arbós, provincia de Barcelona, de estado soltero, agricultor, de 23 años de edad, y cuyas señas son las siguientes: pelo rubio, cejas rubias, ojos azules, nariz grande, barba regular, boca regular; color sano, y domiciliado últimamente en Monjos del Penadés, comparecerá en el plazo de quince días, ante el Teniente Juez don Francisco Orts Romero, en Cañigral (Teruel), apercibiéndole que en caso de no verificar su presentación en el plazo señalado, a contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, será declarado en rebeldía y se le seguirán los perjuicios que a tal estado corresponden.

Cañigral, 31 de Enero de 1938. — El Juez Delegado, Francisco Orts.
J. G.

ENJUANES CAGIGOS (Vicente), hijo de Vicente y de Concepción, natural y domiciliado en Altorrición (Huesca), de 25 años de edad, de estado soltero, y de oficio labrador, y que el día 15 de Agosto de 1937 desapareció de la primera Compañía, 521 Batallón de la 131 Brigada Mixta a que estaba incorporado, y sin que en la actualidad se conozca su paradero; comparecerá, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante este Tribunal Militar Permanente, del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo, en Híjar (Teruel), a fin de responder a los cargos que le puedan derivar en la causa que con los números 180-223, de 1937, y por el delito de desertión me hallo instruyendo contra el mismo; apercibiéndole que si no comparece dentro del término fijado será declarado en rebeldía.

si no comparece dentro del término fijado será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar, a 2 de Febrero de 1938. — El Auditor Secretario, P. Tierno.

J. G.

SANSANO CENTELLAS (Jaime), hijo de Juan y de Agustina, natural de Alfara de Carles (Tarragona), de 27 años, herrero; Juan Ripollés March, hijo de Joaquín y Josefa, natural de Alfara de Carles (Tarragona), de 27 años de edad, labrador; ambos pertenecientes al 524 Batallón de la 131 Brigada Mixta; comparecerán dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante este Tribunal Militar Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo, en Híjar (Teruel), para responder de los cargos que se les hacen en la causa número 71, de 1937, que por el delito de desertión se sigue contra los mismos; apercibiéndoles que si no comparecen dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía.

Dado en Híjar, a 2 de Febrero de 1938. — El Auditor Secretario, P. Tierno.

J. G.

MULERO MIRAS (Serafín), hijo de Juan y de Josefa, natural de Aguilas (Murcia), de estado casado, de 27 años, oficio jornalero; pertenecía al segundo Batallón de la 131 Brigada Mixta; comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante este Tribunal Militar Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo, en Híjar (Teruel), para responder de los cargos que se le hacen en la causa que, señalada con el número 78, de 1937, y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo, apercibiéndole que si no comparece dentro del término fijado, será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar, a 2 de Febrero de 1938. — El Auditor Secretario, P. Tierno.

J. G.

ROCA CANES (Juan), cuyas circunstancias personales se desconocen, domiciliado en Barcelona, perteneciente al 522 Batallón de la 131 Brigada Mixta; comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante este Tribunal Militar Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo, en Híjar (Teruel), para responder de los cargos que se le hacen en la causa número 65-107, de 1937, que por el delito de desertión se sigue contra el mismo; apercibiéndole que

si no comparece dentro del término fijado será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar, a 2 de Febrero de 1938. — El Auditor Secretario, P. Tierno.

J. G.

ZURITA COSIALLS (Alberto), las señas personales del cual se desconocen, perteneciente a la 132 Brigada Mixta, 525 Batallón, de donde desapareció el día 13 de Julio de 1937, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Militar Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo, en Híjar (Teruel), para responder a los cargos que le pueden derivar en la causa que con los números 95-137, de 1937, y por el delito de desertión me hallo instruyendo contra el mismo; apercibiéndole que si no comparece dentro del plazo marcado será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar, a 2 de Febrero de 1938. — El Auditor, Secretario, P. Tierno.

J. G.

PEYRO LLOP (Antonio), hijo de Antonio y de Carmen, natural de Valencia, de 28 años de edad, de oficio ceramista, de estado soltero, perteneciente a la 131 Brigada Mixta, segundo Batallón, cuarta Compañía, de donde desapareció el día 13 de Noviembre de 1937, y se ignora su actual paradero; comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Militar Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo, en Híjar (Teruel), para responder a los cargos que se le hacen en la causa que con los números 157-199, de 1937, y por el delito de traición me hallo instruyendo contra el mismo; apercibiéndole que si no comparece dentro del término marcado, será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar, a 2 de Febrero de 1938. — El Auditor Secretario, P. Tierno.

J. G.

MARTI PERERA (Pedro), hijo de Pedro y de Magdalena, natural de Piera (Barcelona), de 26 años de edad, oficio vaquero; pertenecía al primer Batallón de la 143 Brigada Mixta; comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante este Tribunal Militar Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo, en Híjar (Teruel), para responder de los cargos que se le hacen en la causa que con el número 26-68, de 1937, y por el delito de desertión se sigue

contra el mismo, apercibiéndole que si no comparece dentro del término marcado será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar, a 2 de Febrero de 1938. — El Auditor Secretario, P. Tierno.

J. G.

SULLEVA GIL (Pedro), hijo de José y de Dolores, natural de Barcelona, de 26 años de edad, soltero, de oficio chófer; pertenecía a la 143 Brigada Mixta, Compañía de Intendencia; comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante este Tribunal Militar Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el Cuartel general del mismo, en Híjar (Teruel), para responder de los cargos que se le hacen en la causa que con el número 30-70, de 1937, y por el delito de desertión se sigue contra el mismo; apercibiéndole que si no comparece dentro del término marcado, será declarado en rebeldía.

Dado en Híjar, a 2 de Febrero de 1938. — El Auditor Secretario, P. Tierno.

J. G.

FUREST CLARAMUNT (Enrique), hijo de Estanislao y de Mercedes, natural de San Pol de Mar, provincia de Barcelona, de oficio del comercio, de veintisiete años de edad, y cuyas señas se ignoran, deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2 del Tribunal Militar permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en causa número 77, de 1938, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Febrero de 1938. V.º B.º: El Instructor, Alfonso Dagnino.—El Secretario (ilegible).

J. G.

TREPAT ANDREU (José), hijo de Baldomero y de Carmen, natural de Tárrega, provincia de Lérida, de oficio camarero, de veintitrés años de edad, y cuyas señas son: estatura 1'710 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, color sano, señas particulares ninguna, deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en causa número 77, de 1938, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Febrero de 1938. V.º B.º: El Instructor, Alfonso Dagnino.—El Secretario (ilegible).

J. G.

OSETE SANS (Fidel), hijo de Bernardino y de Antonia, natural de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, avecindado últimamente en Barcelona, de veintisiete años de edad, y de oficio chófer, y sus señas son: estatura 1'760 metros, pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, y señas particulares ninguna, deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, núm. 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en causa núm. 1.003, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Febrero de 1938. V.º B.º: El Instructor, Alfonso Dagnino.—El Secretario (ilegible).

J. G.

FONT FELIU (Juan), hijo de Juan y de Teresa, natural de Amer, provincia de Gerona, de oficio carnicero, de veintisiete años de edad, y cuyas señas son: estatura 1'740 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, y señas particulares ninguna; deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en causa número 988, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 3 de Febrero de 1938. V.º B.º: El Instructor, Alfonso Dagnino.—El Secretario (ilegible).

J. G.

BARJAU ANDREU (Ramón), hijo de Nofre y de Asunción, natural de Barcelona, y vecino de la propia ciudad, nacido el 16 de Mayo de 1904, de oficio chófer, de estado casado, estatura 1'700 metros, tiene el pelo castaño, las cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba regular, tiene una cicatriz en la mejilla derecha; Sargento de la 2.ª Compañía de Transportes, de la Inspección general de Ingenieros; comparecerá, ante el Teniente coronel del Cuerpo Jurídico Militar, don Manuel del Nido Idígoras, Secretario relator núm. 1 del Tribunal Militar permanente de la demarcación catalana, que tiene su residencia oficial en la calle Mallorca, número 264, de esta plaza,

dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 119, de 1938, que se le instruye por el supuesto delito de abandono de destino, significándole que, de no comparecer, dentro del término señalado, será declarado rebelde.

Barcelona, 26 de Enero de 1938.—El Secretario relator, Manuel del Nido.

J. G.

VIELLA GIMBERNAT (José), de veinticinco años de edad, casado, labrador, y vecino de Laperera, cuyas señas particulares no constan, habrá de comparecer, en el término de diez días, ante el Secretario relator instructor delegado, con residencia en el cuartel de Fermín Salvochea, a fin de responder a los cargos que resultan en el expediente instruido contra él, por el supuesto delito de desertión, advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Enero de 1938.—El Secretario relator instructor delegado, Antonio Juliá.

J. G.

GALISTEO GUALLART (Manuel), de estado soltero, profesión Maestro nacional, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en la calle Diputación, núm. 293., 3.º, 2.ª (Barcelona), procesado por el delito de desertión frente al enemigo, comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Teniente instructor delegado de la Secretaría relatoría número 2 del Tribunal Militar permanente de Cataluña, en el Batallón de Transmisiones del Ejército del Este, don José Díez Carrasco, en el domicilio de la Delegación, calle Angli, número 8, Tres Torres (Sarriá).

Barcelona, 21 de Enero de 1938.—El Teniente instructor delegado, José Díez.

J. G.

VENDRELL TORRENTS (Eduardo), hijo de José y de Francisca, de veintiún años de edad, natural de Subiráts, provincia de Barcelona, de profesión labrador, y cuyas señas son: estatura 1'830 metros, pelo rubio, cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 376, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Enero de 1938.—
V.º B.º: El Secretario relator, Alfonso Bernabeu.—El Secretario, José Ninbó.

J. G.

ROVIRA CASTELLET (José), hijo de Jaime y de Concepción, de veintidós años de edad, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, de profesión carpintero, y cuyas señas son: estatura 1'655 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 376, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Enero de 1938.—
V.º B.º: El Secretario relator, Alfonso Bernabeu.—El Secretario, José Ninbó.

J. G.

CASANOVAS FOLCH (Juan), hijo de José y de María, natural de Pujalt, provincia de Barcelona, de 21 años de edad, de profesión labrador, y cuyas señas son: estatura 1'615 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, color sano, señas particulares, ninguna; deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 376, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Enero de 1938.—
V.º B.º: El Secretario relator, Alfonso Dagnino.

J. G.

COSTA PUIGGALI (Pedro), hijo de Juan y de María, natural de Pujalt, provincia de Barcelona, de 21 años de edad, de profesión labrador, y cuyas señas son: estatura 1'590 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, deberá comparecer, en el plazo de diez días ante el Secretario relator número 2 don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en

la causa número 376, de 1937, instruida contra el mismo, por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Enero de 1938.—
V.º B.º: El Secretario relator, Alfonso Dagnino.

J. G.

RASPALL MARTI (Pedro), hijo de Francisco y de Josefa, natural de Bañeres, provincia de Barcelona, de 21 años de edad, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Cubellas, y cuyas señas son: estatura 1'609 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, señas particulares, ninguna; deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 376, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Enero de 1938.—
V.º B.º: El Secretario relator, Alfonso Dagnino.

J. G.

RAVENTOS VENTURA (José), hijo de José y de Pilar, de 21 años de edad, natural de Avinyonet, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Avinyonet, de profesión labrador, y cuyas señas son: estatura 1'710 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color moreno, señas particulares, ninguna; deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 376, de 1937, que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Enero de 1938.—
V.º B.º: El Secretario relator, Alfonso Dagnino.

J. G.

FONT FERRER (José), hijo de Salvador y de Francisca, natural de Alella, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, de profesión chófer, domiciliado últimamente en Alella, y cuyas señas son: estatura 1'722 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz estrecha, bo-

ca regular, color sano, y señas particulares ninguna; deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 376, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Enero de 1938.—
V.º B.º: El Secretario relator, Alfonso Dagnino.—El Secretario, José Ninbó.

J. G.

ARISA RODES (Emilio), hijo de Antonio y de Marcelina, natural de Bigas y Riells, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Bigas y Riells, de veintidós años de edad, de profesión labrador, y cuyas señas son: estatura 1'650 metros, sin que consten las demás, deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator número 2, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 376, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Enero de 1938.—
V.º B.º: El Secretario relator, Alfonso Dagnino.—El Secretario, José Ninbó.

J. G.

MASFERRER VILA (Federico), hijo de Luis y de Dolores, natural de Lloriana de Ter, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Lloriana de Ter, de veintidós años de edad, de profesión labrador, y cuyas señas son: estatura 1'535 metros, pelo negro rizado, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano moreno, y señas particulares: herida y cicatriz en la tercera falange del dedo mayor de la mano izquierda; deberá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Secretario relator don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 376, de 1937, que contra el mismo se instruye, por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 28 de Enero de 1938.—
V.º B.º: El Secretario relator, Alfonso Dagnino.—El Secretario, José Ninbó.

J. G.